



Negociado  
CON.- CONTRATACION  
56.- CCR

CONTI1QI

CON/275/2009

17-12-09 14:14

Asunto

Enseñanza en la Escuela Municipal de Natación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

0P1B3G115Q3Z550N0S4Z  
2 0P1B3G115Q3Z550N0S4ZN»  
2 0P1B3G115Q3Z550N0S4ZN»

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Deportiva Municipal de Natación conforme a las siguientes Prescripciones Técnicas-Deportivas.

## 2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL CONCURSO:

Con independencia de la requerida por los Pliegos de Condiciones Económicas-Administrativas, los concursantes presentarán la siguiente documentación:

- Programa educativo/deportivo anual de trabajo a desarrollar por trimestres, ejercicios a practicar contemplando los objetivos y metodología a emplear, profesorado, titulación, actividades extraescolares, material, instalación deportiva necesaria.
- Acreditar estar en posesión de los títulos académicos para la contratación del servicio, con entrega de los originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

## 3.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 3.1. El adjudicatario estará sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas por el Ayuntamiento de Castro-Urdiales.
- Cuidar del buen orden del servicio y hacer cumplir las normas establecidas por la Concejalía de Deportes, pudiendo dictar las oportunas instrucciones al usuario, sin perjuicio de los poderes de policía y dirección de la administración.

### 3.2. Descripción de los trabajos.

- Los trabajos se desarrollarán entre los meses de **octubre y junio** (ambos inclusive) según el programa de enseñanza anual, desarrollado por trimestres previamente aprobado por el órgano contratante conforme a los objetivos a cubrir, desarrollo de las clases semanales, con arreglo a los objetivos y metodología incluida.
- Enseñanza y práctica del deporte a todos los alumnos que sean admitidos en la Escuela Deportiva Municipal, siguiendo el programa presentado y conformado.
- Programa de actividades complementarias a desarrollar durante todo el curso escolar.
- Informe trimestral a la Concejalía de Deportes, con los siguientes apartados:
  - Listado de alumnos.

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
CON.- CONTRATACION  
56.- CCR

CONTI1QI

CON/275/2009

17-12-09 14:14

- Profesorado.
  - Programa seguido
  - Objetivos alcanzados.
  - Actividades realizadas.
  - Sugerencias y peticiones.
- e) Acompañar a los alumnos en cuantas competiciones tomen parte.
- f) El adjudicatario velará por el cumplimiento de la normativa vigente. Los alumnos/as que no cumplan la normativa, no serán reconocidos como tales en las Escuelas deportivas Municipales.
- g) Los alumnos de la Escuela Deportiva Municipal que participen en los campeonatos escolares, organizados por el Consejo Superior de Deporte, Dirección General de Deportes o Federaciones Deportivas, y competiciones oficiales o amistosas a los que sean invitados, deberán estar inscritos como tales, en la Escuela Municipal Deportiva y competirán como E.D.M. NATACIÓN CASTRO URDIALES.
- 3.3. Asistencia a cuantas reuniones sean convocadas por la Concejalía de Deportes.
- 3.4. Tramitación de las fichas deportivas y mutualidad de los equipos, alumnos, monitores, entrenadores e inscripción de los mismos en las diferentes competiciones así como coordinación de los diferentes equipos cuanto a desplazamientos y demás actividades.
- 3.5. Asistencia a las clases: la falta de asistencia a las clases de los profesores deberán ser justificadas, así como comunicar la suplencia y aportar la titulación o experiencia correspondiente del personal que realizará dicha suplencia.
- 3.6. La empresa adjudicataria deberá acreditar que su personal dispone en todo momento de las titulaciones académicas y profesionales precisas para ejecutar el objeto y contenido del contrato.
- 3.7. **Horario y grupos de Enseñanza.**

Se establecen los siguientes grupos y horarios:

| CURSO                      | HORA  |
|----------------------------|---|
| E.M.N. NIVEL 1             | Los horarios se distribuirán de lunes a viernes desde las 18:15 hasta las 20:15 horas de común acuerdo con el responsable deportivo de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales. La duración efectiva de las sesiones de entrenamiento será de 1 hora |
| E.M.N. NIVEL 2             |   |
| E.M.N. NIVEL 3             |   |
| E.M.N. NIVEL 4             |   |
| E.M.N. NATACIÓN DIRIGIDA 1 |   |
| E.M.N. NATACIÓN DIRIGIDA 2 |   |

Se conformarán varias grupos contando la Escuela con un número de **84 alumnos/as**. Se impartirán **19 horas/semana** de clases distribuidas según el nivel y grupos conformados en el horario descrito.

#### 4. OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

La Concejalía de Deportes aportará la instalación deportiva y material necesario para impartir las clases.

#### 5. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

1) Asistencia a las clases. Cada alumno tendrá preferentemente una jornada semanal de dos, tres o cuatro sesiones dependiendo del nivel en que se encuentre inscrito, de una hora cada una a cumplimentar de lunes a viernes.



Se destinan los sábados por la mañana, en horario de 9:00 a 15:00 horas, para las competiciones deportivas (Juegos Escolares o de otro tipo y actividades extras).

La jornada podrá ampliarse o disminuirse según capacidad e intensidad de enseñanza y en momentos puntuales de competición, a propuesta del adjudicatario y previa aprobación por el responsable de la Concejalía de Deportes.

El horario de enseñanza se fija entre las 18:15 y las 20:15, de lunes a viernes, y de 9:00 a 15:00 horas, los sábados en los que se realicen competiciones.

2) Asistencia a competiciones.- Los alumnos de la Escuela Deportiva Municipal que participen en los campeonatos escolares, organizados por el Consejo Superior de Deporte, Dirección Regional de Deportes o Federaciones Deportivas, y competiciones oficiales o amistosas a los que sean invitados, podrán asistir a las mismas siempre que se encuentren inscritos como tales, en la Escuela Municipal Deportiva compitiendo con el nombre de EDM. NATACION CASTRO URDIALES.

## 6. TITULACIÓN DE LOS PROFESORES.

El profesorado deberá estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o deportivos de la especialidad, reconocido por la Federación correspondiente o Asociación especializada, dados de alta en el Consejo Superior de Deportes o Ministerio de Educación y Ciencia:

- Licenciado en Educación Física
- Diplomado en Educación Física
- Entrenador nacional de la especialidad
- Entrenador Regional o Auxiliar de la especialidad
- Monitor de la especialidad

El adjudicatario de esta Escuela de Natación está obligado a justificar en la presentación de documentación de este concurso, el compromiso de contar para impartir las enseñanzas en la Escuela Deportiva Municipal, **como mínimo** el siguiente profesorado:

- Un Entrenador Nacional de la especialidad o superior (que realizará las labores de enseñanza y coordinación). 1 mínimo
- Monitor de la especialidad. 2 mínimo

Nota: El adjudicatario se comprometerá a que en todo momento el coordinador de la Escuela tenga el título de entrenador nacional de la especialidad.

## 7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones básicas del adjudicatario las siguientes:

- a) Prestar el Servicio objeto del contrato en las condiciones previstas en este contrato
- b) Contratar el personal necesario para la correcta prestación del servicio.
- c) El adjudicatario está obligado a mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos y materiales que se utilicen, siguiendo las indicaciones del personal de la

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
CON.- CONTRATACION  
56.- CCR

CONTI1QI

CON/275/2009

17-12-09 14:14

Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales. Si se producen desperfectos achacables a la mala utilización o negligencia en su uso, el adjudicatario se hará responsable de su reparación o reposición.

- d) Guardar el material utilizado durante el desarrollo de su actividad en el lugar destinado a tal fin.
- e) Informar al Ayuntamiento de Castro Urdiales sobre cualquier incidencia grave, anormal, molesta, etc... que afecte al buen funcionamiento del servicio.
- f) Cumplir las normas aplicables en materia de sanidad, régimen laboral, seguridad social y demás que resulten de aplicaciones a los empleados y usuarios.
- g) El adjudicatario está obligado a suscribir una Póliza de Responsabilidad civil, que cubra los riesgos que sufra el personal que realice el servicio y los daños causados a terceros, para que en caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los alumnos, monitores o a terceros con ocasión del ejercicio de la actividad, la empresa adjudicataria cumpla lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales.
- h) La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de cuantas licencias, permisos o títulos oficiales precise para cumplir con la prestación objeto del contrato, sin que pueda repercutir en el Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales, coste alguno por este motivo, siendo de su cuenta todos los gastos y gestiones que deriven de su obtención.
- i) En aquellas categorías que tengan competición organizada por la Federación Cántabra de Natación, Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria u organismo oficial que los sustituya, la inscripción y participación en dicha competición.
- j) El adjudicatario deberá **gestionar y abonar a su cargo los siguientes gastos**, según las directrices que se detallan a continuación:
- Tramitación y abono de las fichas, mutualidades y licencias federativas deportivas de todos los alumnos/as de la Escuela, entrenadores o monitores y demás personal que deba estar al corriente de estos conceptos, así como licencia federativa de la Escuela.
  - Cuotas que deban satisfacer los entrenadores.
  - Honorarios arbitrales.
  - Sanciones federativas.
  - Monitores o entrenadores para cada equipo o grupo.
  - Un coordinador con titulación de entrenador nacional o superior.
- k) No se podrá realizar otra publicidad que no sea la de Escuela Municipal de Natación del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales durante la realización de sus actividades, salvo autorización expresa y por escrito del órgano competente.**



## 8.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO

Son, entre otras, facultades del Ayuntamiento de Castro Urdiales:

1. La inspección, fiscalización y supervisión de la gestión del Servicio, evaluando su calidad.
2. La fijación o modificación de los precios de los servicios, y el cobro de éstos a los usuarios.
3. La regulación del funcionamiento y condiciones de los servicios a prestar, ordenando modificaciones en la prestación del servicio, sin perjuicio de los derechos adquiridos del adjudicatario.
4. La imposición al adjudicatario de las sanciones pertinentes.
5. La supresión del servicio.

## 9.- PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO

1. La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, siendo de su responsabilidad todo lo referente a accidentes de trabajo de su personal.
2. El Ayuntamiento de Castro-Urdiales podrá requerir en todo momento a la empresa adjudicataria la exhibición o entrega de seguros sociales, contratos y documentos análogos de las personas que presten servicios, al efecto de comprobar el cumplimiento del presente contrato.
3. El Ayuntamiento de Castro-Urdiales queda excluido de cualesquiera responsabilidades laborales en todo lo relativo al personal que pueda contratar la empresa adjudicataria.

## 10. INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales controlará e inspeccionará las actividades en horario de clases, vigilando el cumplimiento de las condiciones deportivas (horarios, profesorado, programa, atención al alumno, número de alumnos, material deportivo, estado de instalaciones y material deportivo, resultado de competiciones deportivas, propuestas de actividades deportivas complementarias, etc.)

Igualmente podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de la documentación administrativa correspondiente a la Seguridad Social, Impuestos Empresariales, Contratos de los trabajadores, declaración del IVA, etc, cuando se crea oportuno.

874

## 11.- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

La empresa adjudicataria se obliga a presentar al Ayuntamiento de Castro-Urdiales una memoria anual de la actividad en el plazo de dos meses después de la finalización de cada ejercicio.

# Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado  
CON.- CONTRATACION  
56.- CCR

CONTI1QI

CON/275/2009

17-12-09 14:14

**PRECIO TOTAL POR CURSO ANUAL 26.030 € (IVA INCLUIDO)**

**En el caso de que se haga una ampliación o reducción de grupos (para la ampliación/reducción de un grupo tendrá que haber un aumento o disminución de 10 alumnos/as) se realizará un aumento o descuento proporcional sobre el precio/hora establecido por el adjudicatario en su propuesta según el número de horas de clase establecidas para dicho grupo.**